



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015189

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100385E, se profirió el oficio número 20175000090621 del 19 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO CARLOS ROBERTO AVILA, puesto que el peticionario no aportó dirección ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor **CARLOS ROBERTO AVILA**

*Bogotá D.C., Colombia*

Asunto: *Informe de Trámite*

*Radicado 20172200076102 Expediente 201750030500100385E*

*SDQS: 1339152017*

*Señor Ávila:*

*Respondiendo a su solicitud, le informo que la Subred Sur Occidente E.S.E., otorgó respuesta a su petición mediante radicado 20172200076102, en la cual informa que se realizó intervención de inspección el día 24 de julio de 2017, mediante acta AS4C 002533 donde se evidenció el cumplimiento del 64.75% por lo que se emitió concepto sanitario favorable, con requerimientos sujetos a seguimiento en vigilancia rutinaria, la cual se remite para su conocimiento.*

*Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Subred Sur Occidente E.S.E., lo cual se le informará oportunamente.*

*Atentamente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 SET. 2017, y se desfija el 27 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	<i>AI</i>